Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS QVARENTA Y CINCO.

dhos lugares y a la ciud. de cartagena y de los
embarcaren en las reales galeras de
mas de los que hiciera de los rasos y can-
[illegible] en la dha comision y bista por la
villa acordaron se llame a la dha jun-
ta [illegible] arbitrio [illegible] de esta villa de la cu-
[illegible] para que la bea y se le ser baron [illegible]
poner para [illegible] la hazienda y
[illegible] de este ayuntamiento para cu-
[illegible] haya bisto

En la villa de caravaca en diez y nueve dias
de el mes de [illegible] de dho año se juntaron
[illegible] concejo justicia y regimiento de esta villa
[illegible] licenciado juan nabarro [illegible]
[illegible] de ella y haviendo conferido [illegible]
dha comision acordaron = que para concluir
[illegible] la cedula real de cinco de henero de este año
y la subdelegacion del Sr. don [illegible] antonio de alarcon
caballero de la orden de santiago del consejo y cam.
de su mag. y su presidente en el de hacienda
y su superintendente para la percepcion y
contribucion de mil y quatrocientos ombres de
milicia a molina de aragon que se an de sacar
de los partidos de murcia la mancha que el Sr. [illegible]
de la dha ciud. [illegible]
de su mag. que combenga para que benga y junte la gen-
te de milicia que quede el dho numero [illegible]
entregar y la que se remita a molina de aragon
al general [illegible] que alli estuviese en
orden de su mag. y la real junta de cada lugar
para que [illegible] = y se escriba [illegible]
en la dha comision [illegible] que se junten y
[illegible] de murcia de este año
[illegible]
ocho [illegible] de el dho num. y de los lugares
[illegible] de esta villa = [illegible]
[illegible]
[illegible] sin tener facultad para ello y [illegible]